



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112 -2020-MPQ/U

Urcos, 26 de Julio del 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según lo dispuesto mediante Ley Orgánica de Municipalidades LEY Nº 27972, a través del ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde, numeral 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, de manera inesperada la salud del titular de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi se ha visto afectada, razón por la cual no podrá dirigir los actos protocolares conmemorativos por la celebración de los 199 aniversario de proclamación de la independencia del Perú, programada para el día 27 de julio del 2020;

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6° y 20° del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el Despacho de Alcaldía al señor Regidor RUPERTO HUAMÁN HUAMÁN, el día 27 de julio del presente año para celebrar los Actos Conmemorativos por los 199 aniversarios de la Proclamación de la Independencia del Perú; en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al señor Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-**CONCLUIDA** la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

